



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1,593-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 30 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10490-2019 de fecha 16 de Diciembre del 2019 presentado por **MANUEL JESUS AROTINCO PARIONA**, sobre Independizacion de Lote ubicado en el **HH. UU. LA VENTA SUR Mz. B LOTE 11**, En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 1002-2019-JCTG-SGOPC/A-REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 455-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 30 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

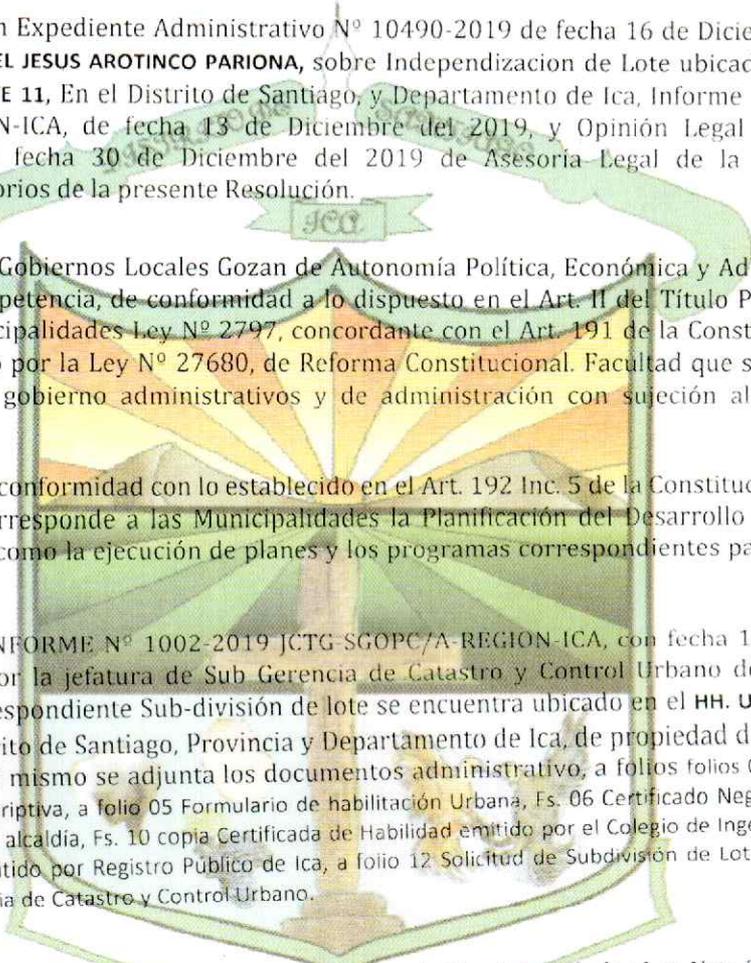
Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 1002-2019 JCTG-SGOPC/A-REGION-ICA, con fecha 13 de diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **HH. UU. LA VENTA SUR Mz. B, LOTE 11** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **MANUEL JESUS AROTINCO PARIONA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios folios 01 al 04 Planos de Ubicación, Memoria Descriptiva, a folio 05 Formulario de habilitación Urbana, Fs. 06 Certificado Negativo de Catastro, Fs. 07 a 09 Resolución de alcaldía, Fs. 10 copia Certificada de Habilidad emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, a folio 11 Copia Literal emitido por Registro Público de Ica, a folio 12 Solicitud de Subdivisión de Lotes, a folio 13 a 15 Informe de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 455-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **HH. UU. LA VENTA SUR Mz. B, LOTE 11**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11126361 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 1528 - 2019-MDS/A-REGION-ICA, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2019, Solicitado por MANUEL JESUS AROTINCO PARIONA, Lote ubicado en el HH.UU. LA VENTA SUR Mz. B, LOTE 11 del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11126361 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBDIVISION

PROPIETARIA.

- MANUEL JESUS AROTINCO PARIONA

UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en el (Ia) HH.UU. LA VENTA SUR Mz. B Lt. 11. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° 11126361
- Área del Terreno : 197.88 m²
- Perímetro : 59.60 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 10.00 m.l. Con CALLE 4
 Por la Derecha : 19.80 m.l. Con Calle 2.
 Por la Izquierda: 19.80 m.l. Con LOTE 12.
 Por el Fondo : 10.00 m.l. Con LOTE 10.

NOTA: El área del Lote matriz de la Copia Literal = 197.88 m² es igual al de la Base Grafica = 197.88 m².

No superponiéndose con lotes continuos.

INDEPENDIZACION

3. LOTE 11A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 97.94 m²
- Perímetro : 39.60 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 9.80 m.l. Con CALLE 2



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Por la Derecha : 10.00 ML. CON Lote 10.
- Por la Izquierda: 10.00 m.l. Con LOTE 11
- Por el Fondo : 9.80 m.l. Con LOTE 12.

4. LOTE 11: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 99.94 m2
- Perímetro : 40.00 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 10.00 m.l. Con CALLE 4.
- Por la Derecha : 10.00 m.l. con calle 2.
- Por la Izquierda: 10.00 ml. con lote 12.
- Por el Fondo : 10.00 ml., con lote 11A.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - COMUNICAR. el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rubén Guerrero Silva

Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE